

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 12 de abril de 2024

Informo a la señora Juez, que no ha sido posible la notificación del vinculado Unión Temporal del Otún El Samán.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Contrato de Trabajo-
Rad. No. 66001-31-05-002-2019-00584-00
Auto de sustanciación

REQUERIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes respecto del vinculado la UNION TEMPORAL DEL OTUN EL SAMAN, ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- toda vez que ella debió registrarse o inscribirse en el Registro Único Tributario.

Lo anterior se requiere a fin de dar continuidad al presente asunto, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días, sopena de las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

Firmado Por:

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del quince (15) de abril de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9337f65e755512e4bdd2b72d6b531bde267be5f0597ac5196a56d455bedae91e**

Documento generado en 12/04/2024 01:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>